

C I R C U L A R CSJBOC20-32

Fecha: 6 de marzo de 2020

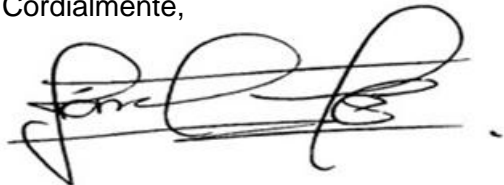
PARA : JUZGADOS PROMISCUOS DE LAS CABECERAS DE CIRCUITO

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: ***“Procedimiento para el reparto de procesos”***

Conforme las previsiones del Acuerdo No.1472 de 2002¹ que reglamenta el reparto de los negocios civiles y contempla que *“en los lugares en donde no hubiere Oficina Judicial, Oficina de apoyo, Oficina de coordinación administrativa y servicios judiciales u oficina de servicios, el reparto se hará por el juzgado de turno hasta tanto se establezca la correspondiente dependencia. (...) 4. El reparto se realizará diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera aleatoria y equitativa”*, son razones por las que amablemente se les solicita se adopten todas las estrategias y herramientas tecnológicas de ser posible, que permitan mantener la transparencia² en el procedimiento del reparto.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

PRCR

¹ Modificado por los Acuerdos PSAA13-10033 de noviembre 7 de 2013 y PSAA15-10443 de diciembre 16 de 2015.

² Objetivo estratégico del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, 2019-2022
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia